

RESOLUCIÓN No. **1172** DE 2023

( **17 JUL 2023** )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”*.
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:  
*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*
  1. De servicios.
  2. Para adelantar estudios.
  3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
  4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que Jorge Armando Delgado Aceros, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.632.036, Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, Nivel Profesional, en Encargo, de la Secretaría de Educación, se desplazará a la ciudad de Bogotá con el propósito de participar en el Encuentro presencial de Líderes de bienestar organizado por el Ministerio de Educación, durante los días 26, 27 y 28 de julio de 2023.
4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá- Bucaramanga, el funcionario viajará el día 26 de julio de 2023 y regresará el 28 de julio de 2023, el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso corresponden a la suma de \$531.970.
5. Que en el formato de solicitud y aprobación de viáticos F-GAT-8100-238,37-162 recibido en la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano el día 14 de julio de 2023, el señor Jorge Armando Delgado Aceros, solicita reconocimiento económico, para realizar la mencionada comisión para cubrir los desplazamientos y traslados internos.
6. Que teniendo en cuenta el reconocimiento de hospedaje y alimentación que realizará el Ministerio de Educación, al funcionario Jorge Armando Delgado Aceros, el Municipio de Bucaramanga procederá a reconocer de manera proporcional el pago de la comisión, en aras de que con esa cifra económica se cubra lo correspondiente a la manutención del funcionario, por los días 26, 27 y 28 de julio de 2023.
7. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:



Alcaldía de  
Bucaramanga

1172

**GOBERNAR  
ES HACER**

**"«2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la *manutención*, y *demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.***

*Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen." Negrilla fuera de texto original.*

8. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por dos día y medio proporcionalmente al 50% del total, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$379.372.

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00005945 de fecha 14 de julio de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del Comisionado.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir por los días 26, 27 y 28 de julio de 2023 (hasta su reintegro), a Jorge Armando Delgado Aceros, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.632.036, Profesional Universitario, Código 219, Grado 23, Nivel Profesional, en Encargo, de la Secretaría de Educación, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	<b>DOS DÍAS Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$379.372
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$531.970
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$911.342</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$911.342, al funcionario Jorge Armando Delgado Aceros.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de



Alcaldía de  
Bucaramanga

1172

GOBERNAR  
ES HACER

Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 17 JUL 2023

**NAYUA SABAH YASSIN MORA**  
Secretaria Administrativa Encargada  
(Según Resolución No. 1114 de 2023)

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 16 de 2023 *Anny*  
Revisó: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *Laura*  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 *David*